Modificación No. 001 **Fecha de Solicitud:** 05/6/2026

Tipo de Solicitud: Adición

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	**00-045-2026**	**Fecha de suscripción:**	11/02/2025
Objeto:	"Mantenimiento, soporte y adquisición de tecnologías de identificación facial a los sistemas de control de Acceso y paso restringido en las sedes de la DIAN".		
Contratista:	SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES FENIX S.A.S.		
NIT o CC contratista	901.475.652-9		
Valor del contrato:	$ 599.961.391,00	**Vigencia[1] 2026**	$ 599.961.391,00
Adición valor:	$ 292.547.252,00		$ 292.547.252,00
Reducción valor:	N.A.	N.A.	N.A.
Valor actual del contrato:			$ 892.508.643,00
CDP[2]:	**9026** por $ 599.961.391,00 del 05/01/2026	**CRP[3]:**	**23526** por $ 599.961.391,00 del 30/01/2026
Plazo de ejecución del contrato:	hasta el 31 de diciembre de 2026	**Fecha de acta inicio:**	4/02/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No.	N.A.
		Fecha de terminación:	N.A.
Plazo cláusula de pervivencia:	N.A.	**Fecha inicio:**	N.A.
		Fecha de terminación:	N.A.
Garantía de Cumplimiento No.	BCH-100049476	**Aseguradora:**	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Fecha aprobación garantía:	29/01/2026	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Garantía de RCE[4] No:	N.A.	**Aseguradora:**	N.A.
Fecha aprobación garantía:	N.A.	**NIT aseguradora:**	N.A.
Otras modificaciones:			
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189- 1340 – 2026 de 4 de febrero de 2026 el Subdirector de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Henry Alberto Parra Domínguez, Gestor II de la Subdirección Administrativa. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 4 de febrero de 2026 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante oficio No. 100190441 – 0206 de 9 de febrero de 2026 el Supervisor Henry Alberto Parra Domínguez designa la función de apoyo a la supervisión a Diego Alonso Palma López, Analista II de la Coordinación de Servicios Generales. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 9 de febrero de 2026 y se encuentra publicado en SECOP.		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Multas o sanciones incumplimiento contractual:	Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.
Seguridad Social y parafiscales	El contratista para la suscripción del acta de inicio y para cada pago, ha acreditado que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEN543	25/02/2026	$ 167.152.547,00	aceptada	223626	27/03/2026	$ 167.152.547,00	$ 00,0
FEN547	3/03/2026	$ 17.190.750,00	aceptada	230526	27/03/2026	$ 17.190.750,00	$ 00,0
FEN553	1/04/2026	$ 17.190.750,00	aceptada	370326	27/04/2026	$ 17.190.750,00	$ 00,0
	Valor total facturado[7]:	**$ 201.534.047,00**			**Totales**:	**$ 201.534.047,00**	**$ 0,00**

Nota: El valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

III. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	Hasta
BCH-100049476	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	cumplimiento	30% / $179.998.417,30	28/01/2026	30/06/2027
BCH-100049476	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	salarios y prestaciones	10% / $59.996.139,10	28/01/2026	31/12/2029
BCH-100049476	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	calidad del servicio	10% / $59.996.139,10	28/01/2026	30/06/2027
BCH-100049476	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% / $59.996.139,10	28/01/2026	31/12/2027

IV. MODIFICACIONES ANTERIORES:

NO APLICA

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

V. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

<table>
<tr><td colspan="5">ADICÍON</td></tr>
<tr><td>Valor Inicial del Contrato:</td><td>$ 599.961.391,00</td><td># SMMLV (vigencia firma del contrato):</td><td>342,65</td></tr>
<tr><td>Valor adición:</td><td>$ 292.547.252,00</td><td># SMMLV (actual vigencia):</td><td>167,08</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Nuevo Valor del Contrato:</td><td>$ 892.508.643,00</td><td># SMMLV:</td><td>509,74</td></tr>
<tr><td colspan="3">La adición solicitada garantiza el cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, porque no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.</td></tr>
<tr><td>CDP No.</td><td>9026</td><td>CDP fecha:</td><td>05/01/2026</td></tr>
<tr><td>Cláusula(s) que se requiere(n) modificar:</td><td colspan="3">1. Modificar la cláusula No. 3. “VALOR DEL CONTRATO” del Anexo No. 2 Cláusulas Contractuales, del contrato No. 00-045-2026, la cual quedará, así:

(…)” 3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 892.508.643,00), incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor del contrato se encuentra conformado de la siguiente manera:

<table><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>VALOR IVA INCLUIDO</th></tr><tr><td>Mantenimiento Preventivo / Correctivo</td><td>$501.457.641,00</td></tr><tr><td>Soporte Técnico – Sostenimiento por once (11) meses.</td><td>$189.098.250,00</td></tr><tr><td>Adquisición Para Implementación de Reconocimiento Facial, Sede San Agustín - (pisos cuarto, quinto y sexto)</td><td>$128.398.152,00</td></tr><tr><td>Bolsa de Repuestos</td><td>$56.998.078,00</td></tr><tr><td>Mantenimiento Scanner</td><td>$16.556.522,00</i></td></tr><tr><td>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</td><td><i>$ 892.508.643,00</td></tr></table>
*Nota: Los recursos y actividades derivadas de la bolsa de repuestos se ejecutarán de acuerdo con las necesidades de la entidad, es decir por demanda.

El valor de los equipos o elementos establecido en el listado de repuestos ya comprende el componente de instalación, configuración y puesta en funcionamiento como un paquete, que permite garantizar la instalación de las tecnologías sin que esto incurra en costos adicionales por suministros adicionales de cableado, ductería para la Entidad.
(…)</td></tr>
</table>

Cláusula(s) que se requiere(n) modificar:	2. Incluir los ítems de soporte técnico por once (11) meses, la Adquisición Para Implementación de Reconocimiento Facial, Sede San Agustín - (pisos cuarto, quinto y sexto), Mantenimiento Scanner y Bolsa de Repuestos de la Cláusula 4. "**FORMA DE PAGO"** del Anexo No. 2 "CLAUSULAS CONTRACTUALES" del contrato No. **00-045-2026**, la cual quedará, así: (…) *"**4. FORMA DE PAGO*** *La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos, así:* *Pagos mensuales correspondientes al valor fragmentado de las actividades de servicio prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo a la propuesta del contratista, así:* *1. Tres (3) pagos correspondientes al Mantenimiento Preventivo pagados con la recepción a conformidad de la ejecución de la rutina de mantenimiento preventivo cada uno por valor de hasta CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS. ($167.152.547,00) M/CTE.* *2. Once (11) pagos correspondientes al Soporte Técnico mensualizado cada uno por valor de hasta DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 17.190.750,00) M/CTE* *3. Un Pago (1) correspondiente a la adquisición y recibo a satisfacción de las tecnologías requeridas para la integración por valor de hasta CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTAY OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 128.398.152) M/CTE.* *4. Dos (2) Pagos correspondientes a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo aplicados al scanner de rayos X ubicado en la sede Edificio. Sendas por valor de hasta OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS. ($8.278.261,00) M/CTE* *5. Bolsa de Repuestos: pagados frente a las necesidades que tenga el sistema como parte de las correcciones por fallas o deterioro de sus dispositivos, así como también los requerimientos que pueda requerir el sistema para su optimo funcionamiento. Lo anterior puede ser ejecutado a partir de la firma del contrato y durante toda la vigencia hasta agotar los recursos por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($56.998.078,00) M/CTE.* *Las actividades que involucren la bolsa de repuestos / Adquisición se pagarán efectivamente con la recepción de los servicios de integración e implementación de tecnologías, repuestos y adecuaciones de infraestructura por necesidad de la Entidad y según corresponda, prestados por el contratista en el periodo, según cronograma de ejecución, certificados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.*

3. Se incluyen nuevos ítems en el cronograma de ejecución del contrato, en la Cláusula 5.3. *"***PLAZO DE EJECUCIÓN***"* del Anexo No. 2 *"CLAUSULAS CONTRACTUALES"* del contrato No. **00-045-2026**, la cual quedará, así:

(…) "5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el ***31 de diciembre de 2026****, contado a partir de la firma del* ***FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO*** *del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor CD-00-005-2026 CONTRATO No. 00-045-2026 15 Subdirección de Compras y Contratos Carrera 7 No 6C - 54 Piso 8 | (601) 7428973 Código postal 111711 www.dian.gov.co Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN designado por LA DIAN, previa la expedición del registro presupuestal, constitución y aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, verificación de las hojas de vida del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato, así como de su afiliación al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.*

Nota: Los recursos y actividades derivadas de la bolsa de repuestos se ejecutarán de acuerdo a las necesidades de la entidad, es decir por demanda."
(…)"

4. Incluir la Sede **Edificio San Agustín ingresos principales (pisos cuarto, quinto y sexto)** en el numeral 4 "***Condiciones técnicas para la prestación del servicio*****";** igualmente, se incorpora la lista de repuestos para la sede San Agustin y el scanner de Sendas en el numeral 19 "***Informes y reuniones de seguimiento*****"**, del Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas.

5. MODIFICAr la Cláusula Número **4. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,** subnumeral **1. ADQUISICION DE TECNOLOGIAS** del anexo No. 1 Especificaciones Técnicas del Contrato 00-045-2026, para incluir **ITEMS DE TECNOLOGIAS DISPONIBLES**, así:

Cantidad	Referencia	Descripción
1	MFEW-1	Software Servidor Core MF Enterprise Web, Licencia para 1-Lectora
1	MFEW-6	Software Servidor Core MF Enterprise Web, Licencia para 6-Lectoras **Los descuentos por cantidad corresponden a negociaciones comerciales y economía de escala.**
1	MFEW-12	Software Servidor Core MF Enterprise Web, Licencia para 12-Lectoras **Los descuentos por cantidad corresponden a negociaciones comerciales y economía de escala.**
1	MFEW-OP	Licencia de Acceso Simultáneo Operador de Enrolamiento.
1	DASH-BOARD	Suministro de componente para la máquina de rayos X, incluyendo tarjeta Dashboard versión 2.0

		para sistema Astrophysics y cuatro (4) baterías internas de respaldo UPS, garantizando el correcto funcionamiento y estabilidad del equipo.

6. Modificar la Cláusula Número **4. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** del anexo No. 1 Especificaciones Técnicas del Contrato 00-045-2026, para agregar una sede de nivel central, así:

09) Edificio San Agustín - Carrera 6 # 6-4 – Ingreso Pisos (4to., 5to. y 6to.)

7. Modificar **la** Cláusula Número **19. INFORMES Y REUNIONES DE SEGUIMIENTO,** el subnumeral **19.1.** del anexo No. 1 Especificaciones Técnicas del Contrato 00-045-2026, el cual quedara así:

> *"En la rutina de mantenimiento preventivo el Contratista inspeccionará en detalle los sistemas control de acceso del edificio Sendas, Sede Escuela DIAN, Laboratorio Nacional de Aduanas, Bodega de Gestión documental, Bodega de Historias Laborales, Bodega Archivo Grandes Contribuyentes antes ARSEG, Oficina de Tributación Internacional Piso Sexto Edificio San Agustín, edificio de la policía fiscal y aduanera e ingresos principales de los pisos cuarto, quinto y sexto del edificio San Agustín y sus componentes para reportar el estado real de éstos, consignando observaciones técnicas y recomendaciones. A partir de esta información deberá elaborar un informe inicial, en el que se especifique en qué condiciones técnicas y de funcionamiento se encuentran los sistemas, así como las reparaciones inmediatas, con la relación precisa de los repuestos y partes a reemplazar, las cuales serán sometidas a comprobación previa y análisis de la posible autorización para ser reemplazadas."*

8. Incluir en la lista de precios de referencia, los siguientes ítems:

1	MFEW-1	Software Servidor Core MF Enterprise Web, Licencia para 1-Lectora	$476.000
1	MFEW-6	Software Servidor Core MF Enterprise Web, Licencia para 6-Lectoras **Los descuentos por cantidad corresponden a negociaciones comerciales y economía de escala.**	$1.920.000
1	MFEW-12	Software Servidor Core MF Enterprise Web, Licencia para 12-Lectoras **Los descuentos por cantidad corresponden a negociaciones comerciales y economía de escala.**	$3.200.016
1	MFEW-OP	Licencia de Acceso Simultáneo Operador de Enrolamiento	$3.989.204

Garantías:	Para la ejecución de la modificación, el Supervisor verificará que el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN haya aprobado la modificación de la Garantía Unica de cumplimiento constituida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación. Las pólizas deben ser modificadas en valor (aumentando el valor de la adición).
Justificación de la solicitud de adición:	La modificación solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV (Art.40, L.80/1993); (iii) tiene existe disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencias futuras necesarias (Art.57, Num.3, L.1952/2019 y Art.71, D.111/1996); (iv) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución9; (v) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo10; (vi) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto11, (vii) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato, y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato12; (viii) la adición de ítem(s) no pactado(s), es necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto y alcance del objeto inicial; (ix) la modificación obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal13; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato. La modificación se realiza por solicitud de la Entidad, teniendo en cuenta la asignación de recursos proyectada para el mes junio, con el fin de ampliar la cobertura de los sistemas de reconocimiento facial en áreas restringidas de sedes de nivel central adicionales a las priorizadas. La Entidad suscribió el contrato 00-045-2026 con STC FENIX S.A.S., para el mantenimiento y sostenibilidad de sedes con sistemas de control de acceso bajo tecnologías **MF ENTERPRISE**. Así mismo, dentro del alcance contractual se contempló la intervención futura de sedes y del Scanner de Nivel Central, sujeta a la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda. Lo anterior, teniendo en cuenta lo evidenciado en el Estudio de Seguridad Nivel Central para la Vigencia 2026 elaborado por SEVICOL S.A., en el cual se identificaron oportunidades de mejora en los controles de acceso, en los registros de ingreso y salida de personal, así como en los procesos de revisión de elementos u objetos que ingresan y salen de la sede SENDAS mediante el Scanner de Rayos X. De igual manera se evidenciaron niveles de riesgo altos que no resultan tolerables para la seguridad de las instalaciones. Debido a las limitaciones del presupuesto inicialmente asignado, no fue posible cubrir la totalidad de las sedes de nivel central ni el Scanner de Rayos X durante la planeación del contrato inicial. En consecuencia y considerando los riesgos identificados para la sede **EDIFICIO SAN AGUSTÍN (pisos cuarto, quinto y sexto),** se hace necesario **ADICIONAR** el contrato con el fin de gestionar los riesgos, especialmente aquellos asociados a la falta identificación, automatización, control y registro del acceso a las instalaciones. En ese sentido, la implementación de las medidas propuestas permite mitigar los riesgos identificados, fortalecer los mecanismos de control de acceso y optimizar los procesos de monitoreo y registro, en concordancia con los lineamientos de seguridad de la Entidad y las buenas prácticas en gestión del riesgo. Por lo anterior, y en cumplimiento con el informe de seguridad, se hace necesario Implementar sistemas automatizados de control de acceso y reconocimiento facial, conforme a las condiciones mínimas establecidas por la DIAN en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, así:

<table>
<tr>
<td>Justificación de la solicitud de adición:</td>
<td>
1) Incluir la sede EDIFICIO SAN AGUSTÍN (pisos cuarto, quinto y sexto).

2) Adicionar el rubro de soporte técnico y sostenimiento, con el fin de cubrir un mayor número de meses de servicio.

3) Realizar Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Scanner de Rayos X, nivel central – Sendas.

4) Adicionar la Bolsa de Repuestos, toda vez que resulta insuficiente para cubrir las necesidades identificadas.

Para llevar a cabo esta modificación, la supervisión durante la ejecución del contrato solicito a STC FENIX S.A.S en calidad de contratista, en diferentes reuniones, la presentación de una cotización para realizar adición del contrato 00-045-2026, garantizando las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial.

El contratista envió, el día 27 de febrero de 2026, la cotización STC-F-389V2, para el análisis por parte de la DIAN. Una vez analizados los documentos allegados, el día 2 de marzo de 2026 se solicitó a STC FENIX SAS, un alcance a la cotización inicial, con el fin de ajustarla: (i)”Cobro Servicios de Instalación, en todos los casos se estimó instalación a 30mts pero de acuerdo a los planos, esa no es la distancia correcta de las puertas a los centros de cableado en cada piso, agradecemos su ajuste. (ii) El piso 5 de San Agustín solo requiere un par de lectores a instalar en la primera puerta del filtro. Remover de la oferta los costos de los lectores e instalaciones que no son requeridas. (iii) Costos de Soporte, Estos costos se atribuyen a la cobertura del servicio desde el 01.07.2026 al 31.12.2026, sin embargo, en la oferta se habla de cinco (5) meses, pero factura o proponen seis (6) se requiere ajustar y ser muy claros en los meses de cobertura que se están adquiriendo. (iv) El contrato no contempla intervención al Scanner de RX agradecemos que este valor se incorpore.”

En respuesta de lo anterior, el 21 de mayo de 2026 el contratista presento el alcance a la cotización STC-F-389V2*[1].

La entidad, una vez recibida y analizada la cotización ajustada, la considero favorable, al evidenciar el cumpliendo con todos los requisitos del Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas”, así como la concordancia con los precios unitarios previamente contratados.

A continuación, se discriminan los valores a adicionar al contrato de la siguiente manera, así:

1. Para la implementación de la Sede San Agustín, EDIFICIO SAN AGUSTÍN (pisos cuarto, quinto y sexto), el contratista cotizó lo siguiente:

<table>
<tr><th colspan="3">EDIFICIO SAN AGUSTIN PISOS 4, 5 y 6.</th></tr>
<tr><th>REFERENCIA</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR TOTAL SIN IVA</th></tr>
<tr><td>Piso 4 Puerta Sur</td><td>Lector Facial más Instalación</td><td>$21.765.749,00</td></tr>
<tr><td>Piso 4 Puerta Norte</td><td>Lector Facial más Instalación</td><td>$21.765.749,00</td></tr>
<tr><td>Piso 5 Puerta Sur Recepción</td><td>Lector Facial más Instalación</td><td>$17.634.595,00</td></tr>
<tr><td>Piso 6 Puerta Sur</td><td>Lector Facial más Instalación</td><td>$21.765.749,00</td></tr>
<tr><td>Piso 6 Puerta Norte</td><td>Lector Facial más Instalación</td><td>$21.765.749,00</td></tr>
<tr><td>Todos los Pisos</td><td>Licencias</td><td>$3.200.016,00</td></tr>
<tr><td></td><td>SUBTOTAL</td><td>$107.897.607,00</td></tr>
<tr><td></td><td>IVA</td><td>$20.500.545,00</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL</td><td>$128.398.152,00</td></tr>
</table>
*[1] ver cotización STC-F-389V2.
</td>
</tr>
</table>

2. Se hace necesario adicionar el valor correspondiente al *"Soporte Técnico y Sostenimiento*" de las sedes contratadas por el termino adicional de seis (6) meses más, para un total de once (11) meses, con el fin de cubrir el plazo de ejecución del contrato. Para tal efecto, el contratista cotizó lo siguiente:

SOPORTE TECNICO Y SOSTENIMIENTO		
REFERENCIA	**DESCRIPCION**	**VALOR TOTAL**
Actividades de Servicio, Mantenimiento y Reparación	Soporte Transversal a todo el Sistema de Control de Acceso durante 6 meses.	$86.676.050,00
	Subtotal	$86.676.050,00
	Iva	$16.468.450,00
	Total	$103.144.500,00

*[1] ver cotización STC-F-389V2

3. Es necesario adicionar los costos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo del Scanner de Rayos X ubicado en el Edificio Sendas, en atención a las necesidades de verificación de objetos y elementos de mano que ingresan y salen de la sede, para tal efecto, el contratista cotizó lo siguiente:

MANTENIMIENTO MAQUINA SCANNER RAYOS X		
REFERENCIA	**DESCRIPCION**	**VALOR TOTAL SIN IVA**
Actividades de Servicio, Mantenimiento y Diagnóstico	Servicio de mantenimiento correctivo Scanner Rayos X permanente durante la vigencia del contrato.	$13.913.043,00
	Subtotal	$13.913.043,00
	Iva	$2.643.478,00
	Total	$16.556.522,00

*[1] ver cotización STC-F-389V2

Mediante comunicación sostenida entre el supervisor y el contratista el día 22 de mayo de 2026, se solicitó la realización de un diagnóstico al Scanner de Rayos X, con el fin de verificar su estado y evaluar la viabilidad de aprobar el item correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo.

Como parte de las actividades de diagnóstico, el 27 de mayo de 2026 el contratista presentó el *Informe de mantenimiento preventivo a equipo de inspección por rayos x DIAN edificio sendas* en el cual indicó: "*Se evidenció que el equipo se encuentra fuera de servicio debido a una* ***falla asociada a la tarjeta Dashboard****, condición que impide la generación de rayos X y, en consecuencia, el funcionamiento normal del sistema de inspección. Debido a este hallazgo, se recomienda el reemplazo de dicho componente, para lo cual se realizará la respectiva cotización técnica y comercial.".*, en la misma fecha, el contratista presentó la cotización del componente ***Dashboard*** para el Scanner de Rayos X, así:

PROVEEDOR	**COTIZACION**	**REFERENCIA**	**DESCRIPCION**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
STC FENIX SAS	STC-F-410 *[2]	DASHBOARD	Suministro de componente para la máquina de rayos X, incluyendo tarjeta Dashboard versión 2.0 para sistema Astrophysics	$16.879.520

				Cuatro (4) baterías internas de respaldo UPS, garantizando el correcto funcionamiento y estabilidad del equipo.	

*[2]Ver Cotización STC-F-410

La entidad, una vez revisada la cotización y con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, solicitó oferta a la firma GRUPO JANA SAS, quien presentó propuesta por el suministro del *Dashboard*, por un valor de $19.302.216.

Analizados los valores obtenidos, la supervisión considera conveniente aprobar la inclusión del ítem ofertado por el contratista STC-FENIX SAS., por corresponder al costo más favorable dentro del análisis comparativo de precios del mercado.

4. Se hace necesario adicionar la Bolsa de Repuestos, teniendo en cuenta que a la fecha presenta un saldo de $ 2.063.000,00, valor insuficiente para la demanda de repuestos requerida para poner en funcionamiento las sedes contratadas, así como para la operación del Scanner.

Dentro de los elementos requeridos se incluyen, entre otros:

REFERENCIA	DESCRIPCION	VALOR TOTAL SIN IVA
Lectores Polfa Piso 2	Lector Facial MFACE-7PRO - Lector de Acceso Multitecnología - IP65, IPS HD 7" – Incluye Instalación.	$10.882.875
Bolsa Repuestos	Se actualiza el valor de la lista de repuestos.	$26.468.450

*[1]ver cotización STC-F-389V2
*[2]Ver Cotización STC-F-410

Por lo anterior, se necesario adicionar a la Bolsa de Repuestos la suma de $44.448.077, para un valor total del contrato de $56.998.078,00.

En conclusión, los precios ofertados por el contratista en las cotizaciones **STC-F-389V2** y **STC-F-410**, fueron verificados por la supervisión en concordancia con el Anexo No. 4. **LISTA DE PRECIOS BOLSA DE REPUESTOS** del contrato 00-045-2026, así como a través del respectivo estudio de marcado.

Como consecuencia de la presente modificación, se actualizarán el Anexo No. 1 y el Anexo No. 4 del contrato

De acuerdo con lo anterior, el siguiente es el valor a adicionar del contrato:

ACTIVIDAD	***VALOR IVA INCLUIDO***
Soporte Técnico – Sostenimiento por Seis (6) meses.	*$103.144.500,00*
Adquisición Para Implementación de Reconocimiento Facial, Sede San Agustín - (pisos cuarto, quinto y sexto)	*$128.398.152,00*
Bolsa de Repuestos	*$44.448.078,00*
Mantenimiento Scanner	*$16.556.522,00*
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	***$292.547.252,00***

	Mediante correo del 4 de junio de 2026, el supervisor del contrato solicito al contratista la manifestación de aceptación de la adición del contrato por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($292.547.252,00) MCTE IVA INCLUIDO.** La señora Veronica Avilan Penagos, representante legal de la firma STC-FENIX SAS, mediante correo electrónico del 4 de junio de 2026, manifestó su aceptación, así: *"me permito manifestar nuestra aceptación para adicionar en valor y cobertura el contrato en referencia, por valor de doscientos noventa y dos millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos M/CTE. ($292.547.252,00), esto de acuerdo con las cotizaciones STC-F-389V2 Y STC-F-410 presentada por el ustedes los días 21 de mayo de 2026 y 27 de mayo de 2026 respectivamente y con vigencia hasta el 31 de Diciembre del presente año"* Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor, solicito la modificación para adicionar el contrato No. 00-045-2026, con el fin de mitigar los riesgos a la integridad de las personas, la seguridad a la información y protección de los bienes, en cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución del mismo. Si no se realiza la modificación, la Entidad podría tener dificultades en la continuidad y buen funcionamiento de los sistemas de control e inspección, aumentando los riesgos operativos y limitando el desarrollo adecuado de las actividades previstas en el contrato.

Dado a los 05 días del mes de junio de 2026.



Supervisor

Nombre: HENRY ALBERTO PARRA DOMINGUEZ (Jefe Coordinación de Servicios Generales)
Cargo: Gestor III

Proyecto: Diego Alonso Palma López – funcionario de la coordinación de servicios generales 

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1		05/04/2017	
2	06/04/2017	31/10/2019	
3	18/10/2019	04/11/2021	
4	05/11/2021	10/10/2023	
5	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos